

Elaboración *ad hoc* de un corpus textual para la gestión terminológica y la traducción español-árabe de textos relacionados con la migración, el asilo y el refugio

Sabah el Herch Moumni
Universidad de Córdoba
l32elmos@uco.es

Recibido: 23.10. 2022

Revisado: 25.11. 2022

Aceptado: 12. 01. 2023

Resumen: Este trabajo se enmarca en la investigación realizada en el seno de una tesis doctoral que estudia la terminología y la traducción de textos en el par de lenguas español-árabe para las personas migrantes. Por ello presenta, a modo de ejemplo, cómo se ha procedido para elaborar un corpus textual específico para el estudio de la terminología español-árabe de textos relacionados con la migración, el asilo y el refugio. Se trata, pues, de una actividad clave para el estudio terminológico posterior que se realizará en el contexto de una investigación de mayor envergadura. Partimos de la base de que la competencia documental del traductor es fundamental a la hora de realizar estudios contrastivos, máxime cuando se trata de dos lenguas tan dispares como son el español y el árabe. Por ello, es necesario revisar con cuidado las fuentes documentales, y realizar una selección de textos adecuada, a fin de conseguir resultados fiables y reales.

Palabras clave: migración; refugio; asilo; competencia documental; terminología contrastiva español-árabe.

Ad hoc textual corpus for terminology management and Spanish-Arabic translation of texts related to migration, asylum and refugee

Abstract: This work is part of the research carried out as part of a doctoral thesis that studies the terminology and translation of texts in the Spanish-Arabic language pair for migrants. It therefore presents, by way of example, how a specific textual corpus for the study of the Spanish-Arabic terminology of texts related to migration, asylum and refuge has been elaborated. This is therefore a key activity for the subsequent terminological study to be carried out in the context of a larger research

project. We start from the premise that the translator's documentary competence is fundamental when carrying out contrastive studies, especially when dealing with two languages as different as Spanish and Arabic. For this reason, it is necessary to carefully review the documentary sources and make an appropriate selection of texts in order to obtain reliable and real results.

Keywords: migration; refuge; asylum; documentary competence; Spanish-Arabic contrastive terminology

Sumario: 1. Introducción: la competencia documental del traductor. 2. Fuentes documentales y *corpora* textuales. 3. Elaboración de un corpus *ad hoc* para la gestión terminológica español-árabe de textos sobre migración, refugio y asilo. 3.1. Fuentes bibliográficas. 3.1.1. Trabajos académicos. 3.1.1.1. Libros. 3.1.1.2. Capítulos de libro. 3.1.1.3. Artículos. 3.1.1.4. Tesis Doctorales y otros trabajos académicos. 3.1.2. Textos de carácter jurídico y normativo. 3.1.1. Boletines, manuales, guías e informes de organizaciones e instituciones. 3.1.4. Textos periodísticos. 3.2. Fuentes online. 3.2.1. Documentos informativos. 3.2.1.1. Autorizaciones. 3.2.1.2. Informes previos. 3.2.1.4. Movilidad. 3.2.1.5. Procedimientos. 3.2.1.6. Prórrogas. 3.2.1.7. Recuperaciones. 3.2.1.8. Renovaciones. 3.2.1.9. Otros documentos. 3.2.2. Notas y comunicados de prensa. 3.2.3. Documentos de Naciones Unidas. Conclusión.

1. Introducción: la competencia documental del traductor

La calidad de una traducción comienza, precisamente, en la actividad *previa* a la propia traslación del texto desde la lengua origen a la lengua meta. Dentro de esa actividad previa, podemos distinguir el análisis del texto al que nos enfrentamos, determinando los elementos que forman parte de su macroestructura y su microestructura, el género textual al que pertenece, la densidad léxica que está presente en la LO, y el ámbito de especialización al que pertenece dicho texto. Para poder dominar con cierta soltura las dos últimas actividades que hemos nombrado –dominio del léxico en la LO y la LM y ámbito de especialidad del TO– es necesario realizar una profunda labor de documentación que nos proporcione todos los conocimientos necesarios para realizar la labor traslativa de la mejor manera posible, más allá de la mera búsqueda –en ocasiones literal– de equivalencias de términos o unidades fraseológicas en la lengua de llegada.

La necesidad de la competencia documental ya se puso de manifiesto a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, cuando se crea el Instituto Internacional de Bibliografía, y donde se gestó la Clasificación Decimal Universal (DCU) que todos conocemos hoy y que está presente en los tejuelos y los catálogos electrónicos de todas las bibliotecas. En el primer

tercio del pasado siglo Otlet publica un tratado que supone el nacimiento de la Documentación como disciplina¹, que en nuestro país daría lugar en 1978 a la creación de los estudios de Biblioteconomía y Documentación, que se convierten en una de las materias básicas para los estudios de Traducción e Interpretación (Sales 2006: 63):

(...) hoy por hoy, la relevancia de la materia de documentación en el marco de troncalidad de la licenciatura en Traducción e Interpretación es innegable, como plataforma pedagógica que ayuda a dotar al alumnado, a futuros traductores e intérpretes, de conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el desarrollo de su actividad traductora profesional, potenciando una competencia esencial en su labor: la competencia documental (,,).

Por tanto, el traductor debe dominar por supuestos la LO y la LM, pero también ser capaz de buscar información, documentos, discernir qué información es válida y cuál no, y, en definitiva, crear un material que le permita adquirir formación sobre la temática principal del TO, y en segundo lugar, adquirir terminología propia del lenguaje especializado, o, como sucede en muchos casos, de la confluencia de lenguajes de varias áreas del saber.

2. Fuentes documentales y *corpora* textuales

Una fuente documental es el lugar original donde se encuentra una información. Se distinguen los siguientes tipos de fuentes documentales:

1. Fuentes documentales orales. Son fuentes no escritas. A ellas pertenecen las canciones, los testimonios, el refranero, los cuentos de tradición oral, la lírica oral, las leyendas, etc.
2. Fuentes documentales escritas. Son las de mayor tamaño, y además podemos distinguir varios tipos: fuentes bibliográficas², epigráficas³; hemerográficas⁴; archivísticas⁵; audiovisuales⁶; y fuentes gráficas⁷

¹ Vid, Otlet, P. (1934)

² Sus documentos son los libros. Las fuentes bibliográficas están en las bibliotecas, si bien también pueden incluirse aquí los e-books.

³ Son fuentes que encontramos como inscripciones, generalmente en espacios públicos, tales como cementerios, lugares de culto, etc. Así, por ejemplo, en España contamos con numerosas fuentes epigráficas latinas como consecuencia del periodo en el que la Península Ibérica estuvo bajo el Imperio Romano.

Con respecto a los *corpora* textuales, un *corpus* es (Torruella y Llisterra 1999: 8)

(...) un conjunto homogéneo de muestras de lengua de cualquier tipo (orales, escritos, literarios, coloquiales, etc.) los cuales se toman como modelo de un estado o nivel de lengua predeterminado. El conjunto de enunciados incluidos en un corpus una vez analizados, debe permitir mejorar el concepto de las estructuras lingüísticas de la lengua que representan.

Por su parte, Rojo (2021:1) aporta una de las definiciones más recientes de *corpus* textual:

Un corpus es un conjunto de (fragmentos de) textos, orales o escritos, producidos en condiciones naturales, conjuntamente representativos de una lengua o variedad lingüística, y en su totalidad o en alguno(s) de sus componentes, que se almacenan en formato electrónico y se codifican con la intención de que puedan ser analizados científicamente.

3. Elaboración de un corpus *ad hoc* para la gestión terminológica español-árabe de textos sobre migración, refugio y asilo

Para la elaboración de un corpus que sea representativo, y que permita realizar un tratamiento terminológico para su estudio, hemos acudido a diversas fuentes documentales, a partir de las cuales hemos obtenido los documentos que aportamos a continuación. Se trata, siempre, de fuentes y documentos escritos en español, recuperados de bibliotecas, catálogos de bibliotecas digitales, webs de instituciones nacionales e internacionales relacionadas con los movimientos migratorios, ediciones

⁴ Los documentos provenientes de fuentes hemerográficas pertenecen a publicaciones periódicas, tales como revistas, diarios, revistas científicas, boletines, etc.

⁵ Los documentos que pertenecen a una fuente archivística son documentos no publicados, que están custodiados en un archivo. Estos documentos, pasado un tiempo, pueden ser destruidos para dar entrada a nuevos documentos que necesitan ser clasificados y catalogados.

⁶ Los productos audiovisuales también constituyen un documento, que puede ser tratado y poseditado, y por supuesto utilizado para investigaciones científicas. Entre los documentos más comunes están las grabaciones de noticiarios y programas televisivos, las cintas fílmicas, los libretos de ópera, opereta y zarzuelas, las partituras de música, etc.

⁷ Los documentos gráficos son aquellos que contienen una imagen. Entre ellos, destacamos las fotografías, las obras de arte, los diseños de cartelería, etc.

digitales de diarios, revistas digitales, y la información contenida en repositorios científicos.

3.1. Fuentes bibliográficas

Para elaborar el presente corpus hemos tomado como referencia los siguientes parámetros:

- a) En el caso de publicaciones científicas, se ha tomado como parámetro principal los índices de calidad vigentes, tales como el prestigio de la editorial en la que ha sido publicado el libro o el capítulo de libro, o el lugar que ocupa la revista y su índice de impacto dentro de su ámbito, si bien también se ha tenido en cuenta, en caso de no cumplirse lo anterior, el nivel de difusión de los trabajos, y así se han elegido aquellos que se encuentran en repositorios científicos conocidos (Research Gate, Google Scholar, Dialnet, Scite, Academia.edu).
- b) Con respecto a las publicaciones en diarios, se ha tenido en cuenta que sean diarios de tirada nacional. También se han seleccionado textos periodísticos de organizaciones como ACNUR, CEAR, OXFAM, etc., que disponen de una sección de prensa y noticias.
- c) En el caso de trabajos académicos, se han seleccionado aquellos desarrollados en el ámbito universitario siempre y cuando estén en un repositorio institucional de la propia universidad, o al menos en los repositorios científicos conocidos mencionados en el apartado a).

Dada la extensión del corpus resultante, ofrecemos aquí algunos ejemplos seleccionados.

3.1.1. Trabajos académicos

3.1.1.1. Libros

- (2005). *El fenómeno de la inmigración en Europa. Perspectivas jurídicas y económicas.*
- (2011). *El Magreb y las migraciones subsaharianas: el papel de las asociaciones y sindicatos.*

- (2014). *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*.
- (2006). *Árabes y musulmanes en Europa. Historia y procesos migratorios*.
- (2020). Inmigración y traducción en el ámbito educativo y sanitario.
- (2021). Los menores extranjeros no acompañados desde una perspectiva jurídica social y de futuro.

3.1.1.2. Capítulos de libro

- (2011). Traducción, interpretación e inmigración: pluridisciplinariedad más allá de la traducción jurídica. El caso del árabe.
- (2016). Saberes migrantes. Sobre el problema de la traducción.
- (2019). Migraciones y Terminología. Análisis del término “migrante” en la base de datos terminológica IATE del Parlamento Europeo.
- (2022). Los servicios de traducción, ¿los grandes olvidados en el proceso de integración de la población migrante?

3.1.1.3. Artículos

- (2002). Flujos migratorios hacia Europa: actualidad y perspectivas.
- (2006). La realidad de la traducción e interpretación en los servicios públicos en Andalucía
- (2008). La Unión Europea frente a los procesos migratorios: lejos de una política integral.
- (2009). La transferencia del conocimiento en migraciones: renovación de un vocabulario neológico.
- (2010). Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales.
- (2011). Traducción, lenguas de la inmigración y recursos online.

- (2011). Tecnologías de la traducción para la mediación intercultural.
- (2016). La terminología migratoria es importante.
- (2018). El impacto lingüístico de la migración transnacional y la migración de retorno en, desde y hacia el espacio iberorrománico.
- (2018). Territorios en transición. Migraciones y agricultura en el Sur de Europa: los casos de Almería (España) y Sibari (Italia).
- (2019). Políticas contra los migrantes y crisis de la civilidad jurídica.
- (2019). La literatura de migraciones en lengua alemana traducida al español.
- (2021). De papeles y derechos. La difícil traducción del paradigma de derechos humanos en la política migratoria de la Argentina actual.
- (2022). ¿Refugiados o migrantes? La terminología utilizada por los diputados del Parlamento Europeo del Grupo del Partido Popular en inglés, alemán y español.

3.1.1.4. Tesis doctorales y otros trabajos académicos

- (2004). *Traducción jurídico-administrativa e inmigración. Propuesta de traducción al árabe de la Ley de Extranjería en vigor.*
- (2014). Estudio descriptivo y comparativo de la traducción de filmes multilingües: el caso del cine británico de migración y diáspora.
- (2019). *Traducción, interpretación, migración y corpora: El lenguaje sobre inmigración en el Parlamento Europeo.*
- (2020). Investigación-acción en traducción e inmigración: la utilidad del estudio pretraductológico para el análisis crítico de la libre circulación en España y en el Reino Unido (un estudio de caso).
- (2020). La traducción e interpretación en materia de inmigración y el acuerdo hispano-argelino.

3.1.2. Textos de carácter jurídico y normativo

- (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*.
- (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*.
- (2001). *Declaración de los Estados partes de la convención de 1951 y/o el protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*.
- (2003). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre inmigración, integración y empleo*.
- (2010). *Ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes*. Naciones Unidas.
- *Ley 25/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España*.
- *Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España*.

3.1.3. Boletines, manuales, guías e informes de organizaciones e instituciones

- (1996). *Manual – Repatriación voluntaria: protección internacional*. ACNUR.
- (2011). *Manual de Reasentamiento del ACNUR*.
- (2014). *Plan de Acción Mundial para acabar con la Apatridia 2014-2024*. ACNUR.
- (2018). *Pacto Mundial sobre Refugiados. Guía rápida del ACNUR*.
- (2018). *Guía informativa sobre políticas de emprendimiento para personas migrantes y refugiadas*.
- (2022). *Informe sobre la Integración de la población extranjera en el mercado laboral español*.
- (2022). *Informe sobre las migraciones en el mundo. 2022*.

- (2022). Por qué esta crisis de refugiados es distinta.
- (2022). *Guía para la inclusión lingüística de migrantes*. Ediciones Universidad de Salamanca.

3.1.4. Textos periodísticos

- (2022). España recibió menos migración laboral el año pasado que en plena pandemia. (*El País*).
- (2022). Cómo curar las heridas que no se ven. (*El País*).
- (2022). Un sistema de acogida desbordado vuelve a dejar a los solicitantes de asilo en las calles de Madrid. (*El País*).
- (2022). Reencuentro familiar en España para una nueva vida lejos del régimen talibán. (*El País*).
- (2022). Ucrania busca a miles de “huérfanos” dispersos por la guerra. (*El País*).
- (2022) El discurso antimigración arrastra a la socialdemocracia sueca. (*El País*).
- (2022). Por qué esta crisis de refugiados es distinta (CIDOB)

3.2. Fuentes online

Para la elaboración del corpus *ad hoc* propuesto hemos recurrido a las siguientes webs institucionales:

- a) Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España⁸.
- b) ACNUR España⁹
- c) Organización Internacional de las Migraciones (OIM)
- d) Naciones Unidas

⁸ URL: <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/hojas-informativas>. [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2022].

⁹ URL: <https://www.acnur.org/es-es/refugiados>. [Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2022].

3.2.1. Documentos informativos ¹⁰

3.2.1.1. Autorizaciones

- Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo para la formación¹¹.
- Autorización de residencia para prácticas ¹².
- Autorización de residencia para búsqueda de empleo o inicio de proyecto empresarial¹³.
- Autorización de trabajo a penados extranjeros en régimen abierto o libertad condicional¹⁴.
- Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para deportistas profesionales. Estable¹⁵.

¹⁰ Generalmente llamadas “hojas informativas”. Todos los documentos reseñados en el apartado 3.2.1. han sido recuperados de la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España señalada en la nota 8.

¹¹ Esta autorización se concede a ciudadanos extranjeros, por circunstancias excepcionales, siempre y cuando en el momento de efectuar la solicitud estén en España y hayan permanecido en nuestro país de forma continuada al menos dos años, y permite además la realización de una formación. La autorización de residencia y trabajo quedará supeditada a la superación de dicha formación y a la presentación de un contrato de trabajo. Más información sobre normativa, procedimientos y documentación necesaria en: <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/hojas-informativas>. [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2022]. Todos los documentos informativos consultados en el apartado 3.2. y sus correspondientes subapartados proceden de esta misma fuente, de la que ha obtenido información fundamental que puede ser ampliada en esta misma URL.

¹² Autorización para residir en España y a participar en un programa de prácticas mediante la firma de un convenio de prácticas o contrato de trabajo en prácticas con el fin de mejorar los conocimientos, la práctica y la experiencia en un entorno profesional. Pueden solicitar residencia para prácticas los estudiantes extranjeros que tengan un título de educación superior con fecha de expedición anterior a los dos años previos a la fecha de la solicitud, o también aquellos que estén realizando estudios superiores en el momento de solicitar dicha autorización.

¹³ Aquellos extranjeros que ya hayan disfrutado de una autorización de estancia por estudios y que hayan finalizado estos estudios en una institución española podrán solicitar este tipo de residencia.

¹⁴ Según el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones “Se trata de que la resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias dé clasificación de tercer grado o el Auto del Juez de Vigilancia por el que se acuerda dicha clasificación o la libertad condicional tenga validez de autorización de trabajo por cuenta ajena, bajo determinadas circunstancias, para el desarrollo de actividades laborales en régimen abierto o libertad condicional”.

- Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales del menor extranjero que alcanza la mayoría de edad sin ser titular de una autorización de residencia como menor no acompañado¹⁶.
- Autorización de residencia temporal a menores no acompañados¹⁷
- Informe previo para estancia de menores para el tratamiento médico, disfrute de vacaciones¹⁸.
- Autorización de residencia de extranjero menor de edad no nacido en España¹⁹.
- Autorización de residencia del hijo residente legal nacido en España²⁰.
- Autorización de trabajo por cuenta propia para trabajadores transfronterizos²¹.
- Autorización de trabajo por cuenta ajena, para trabajadores transfronterizos²².

¹⁵ Esta autorización puede ser solicitada por un club deportivo, una asociación deportiva o cualquier otra entidad con capacidad para contratar a deportistas profesionales, en calidad de empleador.

¹⁶ Esta autorización de residencia temporal se podrá conceder a un extranjero que ya haya estado tutelado, en custodia, en protección provisional o en guarda por un Servicio de Protección de Menores, y que en el momento de la solicitud tenga ya la mayoría de edad sin haber sido titular de una autorización de residencia temporal como MENA.

¹⁷ Se trata de una autorización temporal concedida a los MENAS que se encuentren en situación de tutela, custodia, protección provisional o guarda por un Servicio de Protección de Menores. Los habilita para trabajar a partir de los 16 años si con ello se favorece su integración social.

¹⁸ Este informe está emitido por el Subdelegado o el Delegado del Gobierno de España, y sirve para el desplazamiento de menores extranjeros a nuestro país por un periodo no superior a noventa días con fines de tratamiento médico o disfrute de vacaciones.

¹⁹ Autorización de residencia que se puede conceder a los extranjeros menores de edad no nacidos en España, hijos de extranjeros con residencia legal en España, así como a los menores sujetos legalmente a la tutela de un ciudadano o institución españoles o de un extranjero residente legal en España.

²⁰ Autorización de residencia que adquieren los hijos nacidos en España de aquellos extranjeros de tienen residencia legal en nuestro país.

²¹ Esta autorización de trabajo por cuenta propia la pueden obtener los extranjeros que residen en zonas fronterizas de un Estado limítrofe, al que regresan cada día tras su jornada laboral.

- Autorización de residencia temporal y trabajo a través de Gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO). Temporada o campaña²³.
- Autorización de residencia temporal y trabajo a través de Gestión colectiva de contrataciones en origen (GECCO). Ofertas Estables²⁴.
- Autorización de residencia de larga duración de los familiares del extranjero titular de una autorización de residencia de larga duración- UE concedida en otro estado miembro de la Unión Europea²⁵.
- Autorización de residencia de larga duración del extranjero titular de una autorización de residencia de larga duración- UE concedida en otro estado miembro de la Unión Europea²⁶.
- Autorización de residencia de larga duración – Unión Europea²⁷.
- Autorización de residencia de larga duración²⁸.

²² Autorización de trabajo como la anterior, pero para trabajadores por cuenta ajena.

²³ Esta autorización se concede de forma temporal a extranjeros no residentes en España para desempeñar actividades en temporada o campaña, por un periodo máximo de nueve meses dentro del año, o por obra y servicio, siempre y cuando no exceda de un año.

²⁴ Esta autorización de residencia temporal es para extranjeros con trabajo de duración no inferior a un año, y que vienen a España acogidos a ofertas de gestión colectiva de contrataciones en origen.

²⁵ Autorización de residencia de larga duración para los familiares de los extranjeros que ya posean una autorización de residencia de larga duración dentro del espacio UE y haya sido concedida por otro estado de la UE.

²⁶ Autorización de residencia de larga duración para aquel extranjero que ya posea una autorización de larga residencia de larga duración en territorio UE y haya sido concedida por otro Estado miembro de la UE.

²⁷ Es una autorización de residencia de larga duración en territorio UE en virtud de la cual la persona extranjera puede residir y trabajar indefinidamente en España y en las mismas condiciones de los españoles y solicitar esta misma autorización en otro Estado miembro de la UE.

²⁸ Esta autorización permite residir y trabajar en España en las mismas condiciones que los españoles, pero no está vinculada al territorio UE.

- Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de extranjeros víctimas de trata de seres humanos²⁹.
- Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales por colaboración con autoridades policiales, fiscales o judiciales, contra redes organizadas³⁰.

3.2.1.2. Informes previos

- Informe previo para estancia de menores con fines de escolarización.
- Informe previo para estancia de menores para tratamiento médico, disfrute de vacaciones.

3.2.1.3. Modificaciones

- Modificación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena o cuenta propia a residencia, residencia con excepción, residencia y trabajo como investigación o profesional altamente cualificado.
- Modificación del ámbito territorial y la ocupación de la autorización de residencia y trabajo inicial por cuenta ajena.
- Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados.
- Modificación de la situación de residencia por circunstancias excepcionales a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo.

²⁹ Se trata de una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales que puede ser solicitada por aquellas personas extranjeras que sean víctimas de trata de seres humanos.

³⁰ Esta autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales se concede a las personas extranjeras que deben estar en el país para colaborar con autoridades policiales, fiscales o judiciales, o bien que sean víctimas, afectadas o testigos de delitos relacionados con tráfico de sustancia y productos ilegales o de explotación de personas y prostitución.

- Modificación de la situación de residencia temporal por circunstancias excepcionales a la situación de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
- Modificación de la situación de residencia temporal por circunstancias excepcionales a la situación de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (no habilitado para trabajar).
- Modificación de la situación de residencia temporal por circunstancias excepcionales a la situación de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (habilitado para trabajar).
- Modificación de la situación de residencia temporal por circunstancias excepcionales a la situación de residencia temporal no lucrativa.
- Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados, nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrada.
- Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia con exceptuación de la autorización de trabajo por nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrada.
- Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia por nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrada.
- Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena por nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrada.
- Modificación del régimen comunitario a la situación de residencia no lucrativa por nulidad del vínculo matrimonial, divorcio o cancelación de la inscripción como pareja registrada.
- Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados.

- Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo.
- Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia inicial.
- Modificación de la situación de residencia a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial.
- Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados.
- Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia con excepción a la autorización de trabajo.
- Modificación de la situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia inicial.

3.2.1.4. *Movilidad*

- Movilidad de trabajadores titulares de una Tarjeta Azul – UE expedida en otro Estado de la Unión Europea.

3.2.1.5. *Procedimientos*

- Procedimiento para autorizar la entrada, residencia y trabajo por interés económico, social o laboral, o trabajos de investigación o desarrollo docente que requieran alta cualificación, o actuaciones artísticas de interés cultural.

3.2.1.6. *Prórrogas*

- Prórroga de la autorización de residencia temporal y trabajo de temporada o campaña en el marco de prestaciones transnacionales de servicios.
- Prórroga de estancia por estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado.

- Prórroga de la estancia de corta duración para nacionales de países que no precisen visado.

3.2.1.7. *Recuperaciones*

- Recuperación de la titularidad de la autorización de residencia de larga duración – UE.
- Recuperación de la titularidad de la autorización de residencia de larga duración.

3.2.1.8. *Renovaciones*

- Nacionales andorranos y sus familiares.
- Renovación del Título de viaje.
- Renovación de la Cédula de inscripción.
- Renovación del Certificado de residente o no residente.
- Renovación de la Tarjeta de identidad de extranjero (TIE).
- Renovación del Número de identidad de extranjero (NIE).
- Renovación de autorización de residencia temporal de menores no acompañados cuando accedan a la mayoría de edad.
- Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia.
- Renovación de la autorización de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados.
- Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo para investigación.
- Renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena.
- Renovación de la autorización de residencia temporal por reagrupación familiar.
- Renovación de la autorización de residencia temporal no lucrativa.

3.2.1.9. Otros documentos

- Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión Europea³¹.
- Certificado de residencia permanente de ciudadano de la Unión Europea³².
- Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea³³.
- Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea³⁴.
- Legalización y traducción de documentos para la tramitación de procedimientos en materia de extranjería e inmigración³⁵.
- Sujetos legitimados³⁶
- Supuestos en los que la situación nacional de empleo permite la contratación de ciudadanos extranjeros no residentes en España³⁷.

³¹ Tarjeta que otorga el derecho a residir en España con carácter permanente, y es expedida a los familiares de un ciudadano español o de cualquier otro Estado miembro de la UE, o bien de otro Estado que forme parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza. A estos efectos, se consideran familiares: el cónyuge; la pareja inscrita en registro público; los descendientes propios directos y los del cónyuge o pareja registrada; los ascendientes directos y los del cónyuge o pareja registrada que vivan a cargo de la persona que tiene el derecho a residir permanente en España; los miembros de la familia que en el país de procedencia hubieran estado a su cargo; los miembros de su familia que por motivos graves de salud o discapacidad deban estar a su cargo; la pareja no inscrita pero con la que se pueda acreditar que existe una relación estable.

³² Vid. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/certificado-de-residencia-permanente-de-ciudadano-de-la-union-europea-hi-103-> [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2022].

³³ Vid. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/tarjeta-de-residencia-de-familiar-de-ciudadano-de-la-union-europea-hi-102->. [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2022].

³⁴ Vid. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/certificado-de-registro-de-ciudadano-de-la-union-europea-hi-101->. [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2022].

³⁵ La normativa actual en materia de inmigración y extranjería permite aportar documentación expedida por otras autoridades públicas extranjeras para que las autoridades públicas españolas puedan valorar la concesión o denegación de la residencia o estancia en España.

³⁶ Vid. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/sujetos-legitimados-hi-97->. [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2022].

³⁷ Vid. <https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/supuestos-en-los-que-la-situacion-nacional-de-empleo-permite-la-contratacion-de-ciudadanos-extranjeros-no-residentes-en-espana>. [Fecha de consulta: 20 de septiembre de 2022].

- Compatibilidad y residencia y trabajo por cuenta ajena / residencia y trabajo por cuenta propia³⁸.
- Gestión colectiva de contrataciones en origen³⁹.

3.2.2. Notas y comunicados de prensa

- ACNUR: Las cifras de desplazamiento forzado en el mundo alcanzan un nuevo máximo y confirman una década de incrementos⁴⁰.
- ACNUR, OIM: Naufragio frente a las costas libanesas pone de relieve la necesidad de seguir apoyando al Líbano⁴¹.
- Masivo desplazamiento de sirios por los duros enfrentamientos en Guta Oriental y Afrin⁴².

3.2.3. Documentos de Naciones Unidas

- A/HRC/47/30 (12 de mayo de 2021): Informe sobre las formas de hacer frente a los efectos en los derechos humanos de las devoluciones en caliente de migrantes en tierra y en el mar: Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe González Morales⁴³.

³⁸ Es una autorización de residencia temporal y de trabajo que compatibiliza las actividades por cuenta propia y ajena.

³⁹ La gestión colectiva permite contratar a trabajadores que no residen en España, pero son seleccionados en sus respectivos países de origen, en función de una serie de ofertas que son presentadas por los trabajadores.

⁴⁰ Vid. <https://www.acnur.org/es-es/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-las-cifras-de-desplazamiento-forzado-en-el-mundo-alcanzan-un>. [Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2022].

⁴¹ Vid. <https://www.acnur.org/es-es/noticias/news-releases/acnur-oim-naufragio-frente-las-costas-libanesas-pone-de-relieve-la-necesidad>. [Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2022].

⁴² Vid. <https://www.acnur.org/es-es/noticias/notas-de-prensa/masivo-desplazamiento-de-sirios-por-los-duros-enfrentamientos-en-guta>. [Fecha de consulta: 21 de septiembre de 2022].

⁴³ Vid. <https://undocs.org/A/HRC/47/30>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

- A/RES/75/226 (30 de diciembre de 2020): Migración internacional y Desarrollo: Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2020⁴⁴.
- A/75/542 (26 de octubre de 2020): Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Informe del Secretario General⁴⁵.
- A/75/292 (5 de agosto de 2020): Migración internacional y desarrollo: Informe del Secretario General⁴⁶.
- A/HRC/41/38 (15 de abril de 2019): Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género: Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes⁴⁷.
- A/RES/73/195 (11 de enero de 2019): Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular: Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018⁴⁸.
- A/HRC/34/31 (26 de enero de 2017): Principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴⁹.
- A/RES/70/296 (5 de agosto de 2016): Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones⁵⁰.

Conclusión

El trabajo del traductor-intérprete, cuando además versa sobre textos o discursos de cuestiones sociales, que se desarrollan de un modo vertiginoso, como es la migración y los desplazamientos forzados, exige por

⁴⁴ Vid. <https://undocs.org/A/RES/75/226>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

⁴⁵ Vid. <https://undocs.org/A/75/54>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

⁴⁶ Vid. <https://undocs.org/A/75/292>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

⁴⁷ Vid. <https://undocs.org/A/HRC/41/38>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

⁴⁸ Vid. <https://undocs.org/A/RES/73/195>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

⁴⁹ Vid. <https://undocs.org/A/HRC/34/32>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

⁵⁰ Vid. <https://undocs.org/A/RES/70/296>. [Fecha de consulta: 23 de septiembre de 2022].

su parte no solo un buen conocimiento de las lenguas de trabajo, LO y LM, sino también conocer de forma exhaustiva el ámbito en el cual trabaja. En este caso, resulta fundamental la labor de documentación previa, e incluso tener, como recurso auxiliar, toda una serie de documentos que puedan conformar un recurso de información apropiado para acometer con éxito la traducción de documentos relativos a la migración, el refugio y el asilo. En efecto, el traductor deberá poseer conocimientos de tipo jurídico y administrativo, así como otros de tipo antropológico, social, y cultural, que puedan ayudar en su labor como mediador entre culturas y sociedades a través de sus traducciones o interpretaciones.

En cuanto al corpus *ad hoc* aquí presentado, podemos extraer, desde el punto de vista terminológico y estrictamente lingüístico, numerosos conceptos jurídicos y terminología propia del ámbito de las migraciones y el desplazamiento de personas a otros países distintos a su país de origen, como por ejemplo: autorización; residencia temporal; residencia de larga duración; menor no acompañado; arraigo; informe previo; penado(s) extranjero(s); reagrupación familiar; residencia permanente; ciudadano de la Unión Europea; sujeto legitimado; NIE, TIE; título de viaje; cédula de inscripción; tarjeta azul-UE; desplazamiento forzado; derechos humanos; vulnerabilidad; y muchos más, que suponen una riqueza lingüística importante para el estudio de este tipo de términos y la traducción español-árabe.

Referencias bibliográficas

- (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Adoptado en Ginebra, Suiza el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950. [Recuperado de: <https://eacnur.org/es/convencion-de-ginebra-de-1951-el-estatuto-de-los-refugiados>].
- (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*. Firmado en Nueva York, el 31 de enero de 1967.
- (2001). *Declaración de los Estados partes de la convención de 1951 y/o el protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0506.pdf>.
- (2022). Ucrania busca a miles de “huérfanos” dispersos por la guerra. *El País* 14 de septiembre de 2022. [online] <https://elpais.com/planeta-futuro/planeta-unicef/2022-09-14/ucrania-busca-a-miles-de-huerfanos-dispersos-por-la-guerra.html>.

- Aberkane Dib, Z. (2020). *La traducción e interpretación en materia de inmigración y el acuerdo hispano-argelino*. Trabajo Fin de Máster. Universidad de Alcalá.
- ACNUR. (1996). *Manual – Repatriación voluntaria: protección internacional*. ACNUR.
- _____. (2006). Directrices sobre protección internacional: la aplicación del artículo 1^a (2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de la trata. ACNUR.
- _____. (2011). *Manual de Reasentamiento del ACNUR*. ACNUR
- _____. (2014). *Plan de Acción Mundial para acabar con la Apatridia 2014-2024*. ACNUR.
- _____. (2018a). *Pacto Mundial sobre Refugiados. Guía rápida del ACNUR*. ACNUR.
- _____. (2018b). Masivo desplazamiento de sirios por los duros enfrentamientos en Guta Oriental y Afrin. 20/03/2018 [online]: <https://www.acnur.org/es-es/noticias/notas-de-prensa/masivo-desplazamiento-de-sirios-por-los-duros-enfrentamientos-en-guta>.
- _____. (2022a). Las cifras de desplazamiento forzado en el mundo alcanzan un nuevo máximo y confirman una década de incremento. 16/06/2022 [online]: <https://www.acnur.org/es-es/noticias/comunicados-de-prensa/acnur-las-cifras-de-desplazamiento-forzado-en-el-mundo-alcanzan-un>.
- _____. (2022b). Naufragio frente a las costas libanesas pone de relieve la necesidad de seguir apoyando al Líbano. 24/04/2022 [online]: <https://www.acnur.org/es-es/noticias/news-releases/acnur-oim-naufragio-frente-las-costas-libanesas-pone-de-relieve-la-necesidad>.
- Aguessim el Ghazouani, A. (2004). *Traducción jurídico-administrativa e inmigración. Propuesta de traducción al árabe de la Ley de Extranjería en vigor*. Tesis Doctoral. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.
- Aranda, J. L. (2022). España recibió menos migración laboral el año pasado que en plena pandemia. *El País*, 10 de octubre de 2022. [online]: <https://elpais.com/economia/2022-10-10/espana-recibio-menos-migracion-laboral-el-ano-pasado-que-en-plena-pandemia.html>.
- Argerey Vilar, P. (2005). *El fenómeno de la inmigración en Europa. Perspectivas jurídicas y económicas*. Editorial Dykinson, S.L.
- Baker, P., McEnery, T. (2005). A corpus-based approach to discourses of refugees and asylum seekers in UN and newspaper texts. *Journal of Language and Politics*, 4 (2), 197-226.

- Barranco, F. (2022). Cómo curar las heridas que no se ven. *El País*, 10 de octubre de 2022. [online] <https://elpais.com/planeta-futuro/2022-10-10/como-curar-las-heridas-que-no-se-ven.html>.
- Bazzaco, E. (2008). La Unión Europea frente a los procesos migratorios: lejos de una política integral. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global* 104: 57-65.
- Bustos, R.; Orozco, O.; Witte, L. (coords.). (2011). *El Magreb y las migraciones subsaharianas: el papel de las asociaciones y sindicatos*. Madrid: Casa Árabe – IEAM.
- Cabré, A.; Domingo, A. (2002). Flujos migratorios hacia Europa: actualidad y perspectivas. *Arbor. La Unión Europea durante la presidencia española* 678: 325-344.
- Checa Olmos, F.; Corrado, A.; Caruso, F. S. (2018). Territorios en transición. Migraciones y agricultura en el Sur de Europa: los casos de Almería (España) y Sibari (Italia). *Cuadernos Geográficos* 57 (3): 317-337.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2003). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre inmigración, integración y empleo. <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2003:0336:FIN:ES:PDF>.
- De Higes Andino, I. (2014). Estudio descriptivo y comparativo de la traducción de filmes multilingües: el caso del cine británico de migración y diáspora. Tesis Doctoral. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Durán Ruiz, F. J. (2021). Los menores extranjeros no acompañados desde una perspectiva jurídica social y de futuro. Editorial Aranzadi.
- Espinar Ruiz, E. (2010). Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales. *Obets. Revista de Ciencias Sociales* 5 (1): 35-47.
- Fernández Casadevante Mayordomo, M. (2020). *Inmigración y traducción en el ámbito educativo y sanitario*. Granada: Comares.
- Ferrajoli, L. (2019). Políticas contra los migrantes y crisis de la civilidad jurídica. *Revista Crítica Penal y Poder*, 18, 182-193.
- Fiddian-Qasmiyeh, E.; Loerscher, G.; Long, K.; Sigona, N. (2014). *The Oxford Handbook of Refugee and Forced Migration Studies*. Oxford: Oxford Handbooks Online.
- Gallardo San Salvador, N. y Gómez de Enterría Sánchez, J. (2009). La transferencia del conocimiento en migraciones: renovación de un vocabulario neológico. *Sendebat: Terminología y Lexicografía*, 20, 289-301.

- Garcés Mascareñas, B. (2022). Por qué esta crisis de refugiados es distinta. *CINDOB* marzo 2022. [online] https://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/opinion_cidob/2022/por_que_esta_crisis_de_refugiados_es_distinta.
- González Alabat, M. (2019). *Traducción, interpretación, migración y corpora: El lenguaje sobre inmigración en el Parlamento Europeo*. Trabajo Fin de Grado. Castellón: Universitat Jaume I.
- Gugenberger, E. y Mar-Moliner, C. (2018). El impacto lingüístico de la migración transnacional y la migración de retorno en, desde y hacia el espacio iberorrománico. *Revista Internacional de Lingüística Iberoamericana*, 16 (1), 7-12.
- INCLUDEED. (2022). *Guía para la inclusión lingüística de migrantes*. Ediciones Universidad de Salamanca. <https://doi.org/10.14201/OLP0030>.
- Ley 25/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España. Boletín Oficial del Estado, 12 de noviembre, núm. 272, pp. 38211 a 38214.
- Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España. Boletín Oficial del Estado, 12 de noviembre, núm. 272, pp. 38214 a 38217.
- Liendo, M. Cristina (2016). Saberes migrantes. Sobre el problema de la traducción. En: Liendo, C & Fernández, P. (2016). *Saberes y emanaciones desde el Sur*. Córdoba, Argentina: Editorial Universitaria Vilal María: 17-28,
- Mahía Casado, R. y Medina Moral, E. (2022). *Informe sobre la Integración de la población extranjera en el mercado laboral español*. Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE).
- Mariani, J. (2018). *Migration in Translation: The role of terminology and transediting on tackling the crisis in the EU*. Tesis doctoral. Universidad de Verona, Italia. [online] <https://www.dlfs.univr.it/?ent=pubbdip&id=981576&lang=en>.
- Martin, A. (2006). La realidad de la traducción e interpretación en los servicios públicos en Andalucía. *Revista Española de Lingüística Aplicada*. Volumen monográfico.
- Martín, M. (2022). Un sistema de acogida desbordado vuelve a dejar a los solicitantes de asilo en las calles de Madrid. *El País* 3 de octubre de 2022. [online] <https://elpais.com/espana/2022-10-03/tres-anos-despues-y-los-solicitantes-de-asilo-siguen-sin-techo-en-madrid.html>.
- McAuliffe, M.; Triandofylidou, A. (eds.). (2022). *Informe sobre las migraciones en el mundo. 2022*. Ginebra: Organización Internacional de las Migraciones.

- Mottola, S. (2019). Migraciones y Terminología. Análisis del término “migrante” en la base de datos terminológica IATE del Parlamento Europeo. En Piccirilli, E. M. y Russo, V. (Ed.), *Un connubio tra due discipline come ricerca filosofica nell'economia degli scambi* (pp. 125-138). Academy School.
- Otlet, P. (1934). *Traité de documentation. Le livre sur le livre. Théorie et pratique*. Bruselas : Mundaneu, Palais Mondial.
- Pace, P. y Severance, K. (2016). La terminología migratoria es importante. *Migraciones Forzadas Revista*, 51, 69-70.
- Penchaszadeh, Ana Paula. (2021). De papeles y derechos. La difícil traducción del paradigma de derechos humanos en la política migratoria de la Argentina actual. *Colombia Internacional* 106: 3-27.
- Persaud, C. y Saleh Hussein, H. (2020). Terminología multilingüe sobre inmigración, refugio y solicitudes de asilo. Círculo Rojo.
- Quijada Díez, C. (2019). La literatura de migración en lengua alemana traducida al español. *Trans. Revista de Traductología* 23: 199-219.
- Rico Pérez, C. (2011). Tecnologías de la traducción para la mediación intercultural. *Lengua y migración* 3 (1): 115-129.
- Ruiz Cortés, E. (2020). Investigación-acción en traducción e inmigración: la utilidad del estudio pretraductológico para el análisis crítico de la libre circulación en España y en el Reino Unido (un estudio de caso). Tesis Doctoral. Editorial Universidad de Granada.
- _____. (2022). Los servicios de traducción, ¿los grandes olvidados en el proceso de integración de la población inmigrante? En: Castillo, P. & Estévez, M. (eds.), *Translation, Mediation and Accessibility for Linguistic Minorities*. Berlin: Frank & Timme Verlag: 257-274.
- Sales Salvador, D. (2006). *Documentación aplicada a la traducción: presente y futuro de una disciplina*. Somonte-Cenero, Gijón: Ediciones Trea S. L.
- Soto Aranda, B. (2011). Traducción, interpretación e inmigración: pluridisciplinariedad más allá de la traducción jurídica. El caso del árabe. En: Sáez Rivera, D. M. (ed.), *Últimas tendencias en traducción e interpretación*. Madrid: Iberoamericana Vervuert: 237-247.
- Ther, F. (2022). ¿Refugiados o migrantes? La terminología utilizada por los diputados del Parlamento Europeo del Grupo del Partido Popular en inglés, alemán y español. *Discurso & Sociedad*, 16, 227-252.
- Torralba, C. (2022). El discurso antimigración arrastra a la socialdemocracia sueca. *El País* 8 de septiembre de 2022 [online] <https://elpais.com/internacional/2022-09-08/el-discurso-antinmigracion-arrastra-a-la-socialdemocracia-sueca.html>

- Torruella, J.; Llisterri, J. (1999). Diseño de corpus textuales y orales. En; Blecua, J. M. et. al., *Filología e Informática. Nuevas tecnologías en los estudios filológicos*. Barcelona: Editorial Milenio: 45-77.
- UNDOC. (2010). Ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes. Naciones Unidas.
- UNCTAD. (2018). Guía informativa sobre políticas de emprendimiento para personas migrantes y refugiadas. Naciones Unidas.
- Valero Garcés, C. et. al. (2011). Traducción, lenguas de la inmigración y recursos online. *Hermeneus* 13: 1-15.
- Vázquez, C. (2022). Reencuentro familiar en España para una nueva vida lejos del régimen talibán. *El País* 17 de septiembre de 2022. [online] <https://elpais.com/espana/2022-09-17/reencuentro-familiar-en-espana-para-una-nueva-vida-lejos-del-regimen-taliban.html>.